

**Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Ossandón, Galilea, García, Prohens y Pugh, que modifica el Código Procesal Penal, con el objeto de aumentar el plazo máximo para considerar una situación entre las hipótesis de flagrancia.**

#### **FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.**

El Ministerio Público y las policías han realizado grandes esfuerzos para tecnificar y generar las condiciones necesarias para perseguir los delitos con la mayor celeridad posible, sin embargo, debemos reconocer que las técnicas delictuales son cada vez más sofisticadas y complejas de perseguir, mientras que el personal policial cuenta con cada vez menos herramientas preventivas, razón por la cual se torna indispensable extender el actual plazo de 12 horas de flagrancia para que las policías puedan detener, en a lo menos 24 horas, todo ello con el fin de aumentar la eficiencia y eficacia del sistema de seguridad en cuanto a la gestión y persecución penal se refiere.

Las actuales condiciones requieren una modificación en las reglas del periodo de flagrancia para mejorar las capacidades y dotar a las policías de herramientas necesarias para facilitar la persecución penal. Asimismo, es menester comprender que las capacidades policiales se han visto fuertemente disminuidas por la decisión de los gobiernos de otorgar cada vez más funciones administrativas a las policías ajenas al rol de prevención e investigación penal.

Nuestro país requiere una mirada pragmática de la seguridad donde afrontemos el fenómeno delictual de manera rápida y oportuna, todo ello, en aras de facilitar el accionar de los Tribunales de Justicia y generar las condiciones para la construcción de un sistema de seguridad donde la respuesta eficiente al ciudadano y la mejora en la oferta en seguridad pública permitan facilitar la persecución penal para disminuir la sensación de inseguridad.

Razón por la cual, se torna indispensable aumentar el tiempo de la flagrancia de 12 horas

a 24 horas para permitir a las policías contar con mayor tiempo para arresto al infractor penal en aras de aumentar las posibilidades de detención para poner al delincuente a disposición de la justicia.

**IDEA MATRIZ.**

Modificar el artículo 130 del Código Procesal Penal para aumentar el plazo de flagrancia de 12 a 24 horas de manera de fortalecer la persecución penal por parte de las policías.

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo Único:** Reemplácese, en el inciso segundo del artículo 130 del Código Procesal Penal, la palabra “doce” por “veinticuatro”.